



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

CIRCULAR No. 0054

1700 –

Ibagué, 01 FEB 2023

**PARA: RECTORES(A) Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

**DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ**

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO OFERTA CUPOS ESCOLARES**

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Ibagué Vibra, en especial, de la Secretaría de Educación Municipal.

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, en uso de sus facultades legales establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, se permite reiterar el trabajo articulado que realiza esta Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, junto a los Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio; cabe resaltar que son ustedes como representantes de las Instituciones Educativas quienes realizan la proyección de cupos para el año 2023, la cual fue socializada y aprobada el día 16 y 17 de agosto del año 2022, de acuerdo a la Circular 358 del 12 de agosto de 2022, emitida por esta Secretaría, con el objetivo de "Realizar la verificación de la información y de esta manera dar aprobación para continuar con el cronograma del proceso de gestión de la cobertura educativa".

Conforme a la aprobación de los cupos anteriormente descrita, esta Secretaría se dispuso a trabajar en la disponibilidad ofertada mediante la página web [www.cupoescolaribague.gov.co](http://www.cupoescolaribague.gov.co) toda vez que le corresponde a esta entidad velar por el acceso a la educación conforme a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 67 el cual establece

*"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y*



Calle 17 Carrera 2 Esquina Piso 2  
Código Postal 730006  
Teléfono: 2617058 Ext: 112-113  
[educacion@ibague.gov.co](mailto:educacion@ibague.gov.co)



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

*en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente." "...la educación será gratuita en las Instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participaran en la dirección y financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señale la Constitución y la ley"*

Así mismo de conformidad con el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Distritos y Municipios Certificados

*"7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley"*

En virtud de lo anteriormente expuesto, se debe recordar que conforme de lo consagrado en la carta magna y la normatividad, en donde se plasma el derecho a la educación como derecho fundamental, gozando de máxima protección, para que nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes accedan a la educación y a la permanencia de la misma; solicito de manera respetuosa se dé estricto cumplimiento a la proyección de cupos y a la matrícula de los estudiantes que han adquirido el Pin mediante la página web, pues de lo contrario se estaría vulnerando el derecho fundamental a la educación. De igual manera, cabe destacar que son los establecimientos educativos quienes deben velar por el cumplimiento de los propósitos constitucionales.

Finalmente esperamos contar con el cumplimiento del marco normativo para el desarrollo oportuno de las obligaciones asignadas a cada Institución Educativa.

Atentamente,

  
**JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Proyecto: Angélica María Rubio – Directora Cobertura Educativa. 



Calle 17 Carrera 2 Esquina Piso 2  
Código Postal 730006  
Teléfono: 2617058 Ext: 112-113  
educacion@ibague.gov.co



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)